SOLUCIONES EFECTIVAS EN IMPUESTOS

NOTICIAS TRIBUTAR-IAS

Septiembre 13 del año 2001 FLASH 043 Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

CORTE TUMBA TASA DE SERVICIOS ADUANEROS

a honorable Corte Constitucional acaba de proferir sentencia por medio de la cual declara la inexequibilidad del artículo 56 de la ley 633 de 2000, que estableció la tasa por servicios aduaneros. Como se recordará, la ley de reforma tributaria del año pasado, estableció con cargo a las importaciones, una sobretasa del 1.2% del valor FOB.

Al parecer de la sentencia, la dicha sobretasa es contraria a la constitución porque al gravar los servicios que presta la DIAN por las importaciones, no estableció ni determinó cuáles eran esos servicios que resultaban sometidos a dicho gravamen, ni tampoco se estableció el método para definir tales costos y beneficios como exige el artículo 338 de la constitución.

Como consecuencia de lo anterior, los importadores de bienes quedan exonerados, a partir de la sentencia, de la obligación de pagar la sobretasa comentada. Pero, por el efecto de las sentencias, no habrá retroactividad, es decir que lo pagado anteriormente no podrá ser reclamando en devolución.

***Este informativo puede ser reproducido, siempre y cuando se cite su fuente: TRIBUTAR ASESORES LTDA.